



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3673**

Sancionada el 06/09/1961. Promulgada el 26/09/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.471, del 06/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese a favor de la Compañía Argentina de Boys Scout de Metán, el inmueble ubicado en la ciudad del mismo nombre, de propiedad del Consejo General de Educación de la Provincia, Catastrado bajo el N° 236 e individualizado con el N° 2, Manzana 64, Parcela 20 de la Sección B de Metán.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pública**

Salta, 26 de setiembre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.